



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 012-2014- MPH/CM.**

**VISTO:**

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, sobre propuesta de convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la comisión de promoción del Perú para la exportación y el turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho, la asociación de Municipalidades del Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo expresado en el Art. 9° inciso 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal entre otras. Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucional. En el mismo texto normativo indica que son atribuciones del Alcalde el Celebrar los Actos Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con el Art. 20°, inciso 26 de la LOM.

Que, mediante Oficio N°773-2013-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DCE, el señor Arq. Juan Carlos Arango Claudio – Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho, remite al señor Méd. Amílcar Huancahuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la propuesta de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho, La Asociación de Municipalidades del Perú, la Municipalidad Provincia de Huamanga**, con el objeto de aunar esfuerzos, capacidades, competencias y coordinar iniciativas que contribuyan a la generación de la "Red de Promotores de Comercio Exterior", a nivel Regional, Provincial y/o Distrital para consolidar e incrementar la oferta exportable de valor agregado de su localidad en pro del desarrollo económico y social local, regional y nacional y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, de la revisión de la propuesta de convenio, guarda relación con lo dispuesto por el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que desarrolla las funciones de Promoción del Desarrollo Económico Local, y en especial lo dispuesto en el Numeral 3.2) que dispone: Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad; así como lo señalado en numeral 3.3) del mismo marco legal que dispone el "Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que fortalezcan el desarrollo económico



del distrito", siguiendo dicha línea de ideas que el convenio propuesto coadyuva al logro de las funciones atribuidas al gobierno local.

Que, con Informe N°549-2013-MPH/17-18, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace referencia que en el PIA 2013, no se ha previsto el presupuesto para el cumplimiento de lo dispuesto en la Clausula Octava, en lo que respecta a los Compromisos Especificos de las Partes, la Municipalidad debe proponer a tres personas que laboren en la Municipalidad como candidato a Promotor de Comercio Exterior, sugiriendo que los Trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Económico, sean propuestos como Promotores y que realizando como parte de sus funciones. Asimismo; en el Informe N°262-2013-MPH-A/49.51 del Bach. Ing. Gustavo Chocos Sehgelmeble – Sub Gerente de Turismo y Artesanía, y con Opinión Legal N°288-2013-MPH/16; señalan favorable la viabilidad y suscripción de la propuesta del convenio.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y recogiendo las observaciones propuestas de parte de los señores regidores se somete a votación aprobándose por unanimidad el dictamen Nro. 003-2013, proveniente de la comisión de desarrollo económico, sobre autorización al señor alcalde de la Municipalidad provincial de Huamanga para la firma de convenio propuesto.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen Nro. 03-2013-MPH/SR-CPDE Sobre propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la comisión de promoción del Perú para la exportación y el turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho, la asociación de Municipalidades del Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que en representación de la misma suscriba el convenio propuesto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub gerencia de Turismo y Artesanía, la implementación del presente convenio generando los documentos que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCAHUARI TORRES  
ALCALDE